

DECRETO N° 3902

LIBRO DE SESIONES XLVII. TOMO X. DIARIO 115 FOJAS N° 3838

25 de setiembre de 2012 – Junta Departamental de Maldonado

1º) Apruébase la siguiente redacción complementaria modificativa de los Literales "F" y "G" del Art. 210) del TONE y el cuadro relacionado N° 17 adjunto, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Agregado al Literal F) "El retiro lateral y de fondo de las construcciones secundarias o auxiliares, será de 4m. el que podrá ocuparse según el Art. 204) Lit. B".

Agregado al Literal G) "La altura máxima de las construcciones secundarias o auxiliares en área edificandi será de 7m".

2º) Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declárase urgente.-
